



DECRETO N° 0374

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 18786 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARÍA DEL PILAR CARES PEÑAILILLO** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de las Faltas Contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular y de las Faltas Contra la Autoridad Municipal, previstas en los Artículos 258º) y 21º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 70 módulos, equivalentes a la suma de \$ 350.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que la situación económica por la que atraviesa es muy precaria, que cobra un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), y que además, padece de problemas de columna vertebral, lo que le impide trabajar;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 615/07-, manifestando que del análisis de las actuaciones queda acreditada la autoría y materialidad de la falta, por lo que aconseja rechazar el recurso de apelación;

Que, sin embargo, teniendo en cuenta las faltas cometidas y que la recurrente no posee antecedentes, esa Asesoría sugiere que el monto a pagar en carácter de multa sea disminuido a 40 módulos -Artículos 6º) y 372º) de la Ordenanza N° 8033-;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación interpuesto por la señora **MARÍA DEL PILAR CARES PEÑAILILLO**; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos

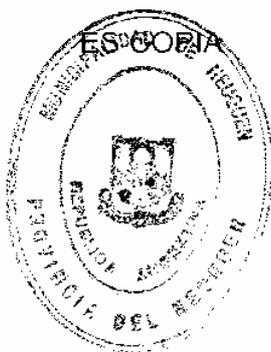
en Dictamen N° 615/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 18786 -Año 2006-, en cuanto al monto de la multa aplicada; condenando a la señora **MARÍA DEL PILAR CARES PEÑAILILLO** al pago de cuarenta (40) módulos, más las costas (Artículos 6º y 372º) de la Ordenanza N° 8033-); de acuerdo a lo sugerido en Dictamen N° 615/07 por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

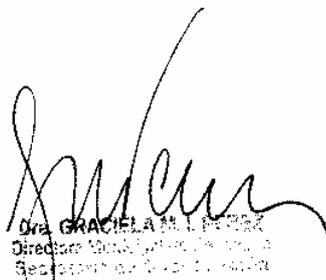
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-


Dra. GRACIELA M. LOPEZ
Directora Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos
Esmeraldas, Ecuador

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1727
Fecha: 17 / 07 / 09